

CONVOCATORIA DE LA FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD IDEO: AYUDAS A ENTIDADES JUVENILES 2020.

Bases para la concesión de Ayudas destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de **Proyectos Juveniles** para todas aquellas Organizaciones no Gubernamentales y Entidades sin ánimo de lucro, que actúen en el ámbito de la Juventud

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de Ayudas destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de proyectos juveniles para todas aquellas **Organizaciones no Gubernamentales y Entidades sin ánimo de lucro, que actúen en el ámbito de la Juventud**, con proyectos encaminados a favorecer actividades de interés público y social para la promoción y fomento de la calidad de vida de la juventud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDA. -FINALIDAD

La línea de ayudas objeto de las presentes bases persigue las siguientes finalidades:

- A) Apoyar el desarrollo de Proyectos de interés social que dinamicen la participación de las personas jóvenes desde los principios de solidaridad, tolerancia, cultura de la paz y defensa de los derechos humanos.
- B) Incidir en el aprendizaje personal o grupal, desarrollando acciones formativas encaminadas a facilitar la convivencia desde la diversidad, la igualdad de género, la participación democrática, la promoción de los derechos sociales de ciudadanía, o la solidaridad con los sectores juveniles desfavorecidos.
- C) Promover Proyectos de ocio y tiempo libre encaminados al fomento de hábitos participativos y saludables, al consumo responsable o la convivencia intercultural entre la juventud, así como los que promuevan la participación activa de las personas jóvenes en actividades artísticas y creativas, culturales y de sostenibilidad medioambiental.

TERCERA.- IMPORTE Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

A.- La financiación de los proyectos, será con cargo al presupuesto ordinario de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, en adelante la Fundación, del ejercicio 2020.

B.- El importe total del crédito destinado en conjunto a estos proyectos asciende a la cantidad de quince mil (15.000.-) Euros.

C.- En cuanto al importe que se concederá a cada proyecto, será hasta mil quinientos (1.500.-) Euros.

D.- Se consideran gastos subvencionables, entre otros, gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros, material fungible, alquiler de espacios / equipos técnicos, y todo gasto que sea necesario y justificado para el proyecto.

No se financiarán gastos que no estén directamente relacionados con el objeto y finalidad de esta convocatoria.

E.- Si el coste del proyecto superase la cuantía destinada por la Fundación a tal efecto en concepto de ayuda, será de cuenta de la entidad gestora, más los conceptos no incluidos en la misma.

CUARTA.- REQUISITOS EXIGIDOS.

A) Podrán optar a esta convocatoria, cualquier Organización No Gubernamental o Entidad sin ánimo de lucro, que cumpla con las siguientes condiciones:

1.- Ser una entidad sin ánimo de lucro, que deberá estar inscrita en el registro correspondiente de acuerdo con la normativa preceptiva, y tener nacionalidad española.

2.- Que su constitución legal haya tenido lugar, como mínimo, un año antes de la publicación de la presente convocatoria.

3.- Tener experiencia justificada de trabajo con jóvenes.

4.- Que sus objetivos y actividades estén dirigidos principalmente al ámbito de la Juventud (personas con edades desde los 14 hasta los 30 años ambos inclusive).

5.- **Tener el domicilio social y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias.**

6.- Estar al corriente en las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, y con la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades que incurran en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

B).- Del Proyecto:

I.- Que la duración del proyecto ejecutado no sea superior a 5 meses.

II.- Que la ejecución del proyecto se realice en el presente ejercicio 2020 finalizando antes del 31 de Diciembre de 2020.

III.- Que la edad de las destinatarias y destinatarios del proyecto será desde los 14 años hasta los 30 años, inclusive.

IV.- Que el Proyecto al que se destine la Subvención, se ajuste a las finalidades descritas en la cláusula SEGUNDA de las presentes Bases.

V.- Que el Proyecto esté alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las Entidades beneficiarias están sujetas a las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar a la Fundación Canaria de Juventud Ideo, el inicio y finalización del proyecto, así como cuantas incidencias se estimen oportunas.
- b) Gestionar la dotación económica de la ayuda según los requisitos que establezca el convenio que posteriormente se firmara, responsabilizándose de todos los trámites administrativos y de gestión, comprometiéndose a destinar el cien por cien de la cuantía al proyecto presentado a la presente convocatoria.
- c) La entidad beneficiaria, se compromete a costear las partidas que la dotación económica de ayuda no lo haga, sin que posteriormente tengan nada más que reclamar a la Fundación por concepto alguno.
- d) Facilitar toda la información que les sea requerida desde la Fundación.
- e) Las entidades beneficiarias de estas ayudas, vendrán obligadas a la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- f) Solicitar modelo normalizado que se adjunta como Anexo I.

- g) Presentar Declaración Responsable en los términos descritos en el **Anexo II**.

- h) Justificación de la Subvención según modelo normalizado que se adjunta en el **Anexo III**.

SEXTA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

1. Solicitud: Las solicitudes se presentarán de acuerdo al modelo que como **Anexo I** se incluye, junto con el proyecto, que como mínimo contenga los siguientes apartados:
 - A.- Del Proyecto.
 - I.- Introducción.
 - II.- Justificación.
 - III.- Tipo de entidad, ámbito territorial, personas destinatarias, y cualquier otro dato de interés que se considere relevante.
 - IV.- Objetivo general.
 - V.- Objetivo específico/operativos.
 - VI.- Recursos con los que cuenta para el desarrollo del proyecto, especificando si son propios o externos
 - VII.- Presupuesto detallado, con plan de financiación (previsión de ingresos y gastos), del proyecto.
 - VIII.- Número de participantes en el proyecto.
2. Estatutos de la entidad y poderes de representación, en su caso, en los que deberán constar los datos principales de la entidad o asociación solicitante.
3. Inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
4. DNI del solicitante y CIF de la entidad a la que representa.
5. Memoria que acredite una experiencia mínima de un año en la gestión de proyectos.
6. Certificado, o declaración responsable emitida por el solicitante, de encontrarse al día en las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y de la Seguridad Social.
7. Declaración jurada de no tener pendiente de justificación pagos de ayudas anteriores, de esta Fundación y/o de cualquier departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de no estar inhabilitada la entidad para recibir fondos públicos ni para la firma de convenios.

8. Certificado de Titularidad de cuenta bancaria.
9. Cuantos datos estime oportunos la organización y sirva para clarificar el proyecto.

La falsedad de los datos aportados implica la incoación del oportuno expediente de reintegro, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad reservándose la Fundación Canaria de Juventud Ideo, cuantas el ejercicio de las acciones legales derivadas de dicha situación.

SEPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES.

A.- La solicitud (Anexo I), junto con la documentación requerida en las condiciones anteriores, se presentarán exclusivamente por correo electrónico, a través de la siguiente dirección: miprojectojuvenil@fundacionideo.com

B.- El plazo de presentación de las solicitudes será a partir de las 08:00 horas del día 1 de julio hasta las 12:00 horas del día 15 de julio de 2020.

C.- Si transcurrido dos meses desde la finalización del plazo de presentación de los proyectos, la Fundación no notificare al solicitante la aceptación del proyecto propuesto, se considerará como desestimado.

La presentación de solicitudes no genera expectativa de derecho alguno y consecuentemente, no acarreará responsabilidad alguna de la Fundación Ideo por el archivo o denegación de las solicitudes.

La presentación de solicitudes a esta convocatoria supone la total aceptación de las bases que han de regir la misma, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones que en las mismas se contienen.

OCTAVA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.

-Sobre la Entidad: Hasta 20 puntos.

- A) Constitución de la Entidad: Hasta 5 puntos
 - Constituidas hace menos de un año: Hasta 5 puntos
 - Constituidas entre uno y dos años. Hasta 4 puntos
 - Constituidas hace mas de dos años Hasta 3 puntos
- B) Recursos de la Entidad: Hasta 5 puntos

- C) Sector de la población al que se dirige prioritariamente el proyecto: Hasta 10 puntos
 - Jóvenes socios de la asociación: Hasta 3 puntos
 - Oferta abierta a jóvenes en general: Hasta 7 puntos

-Sobre el Proyecto: Hasta 80 puntos.

- A) Adecuación de los contenidos del proyecto al objeto de la convocatoria: Hasta 30 puntos
- B) Calidad técnica del proyecto (coherencia en la formulación de los objetivos, en el planteamiento de los resultados, grado de innovación en las actividades, continuidad en las actividades, etc.): Hasta 20 puntos.
- C) Viabilidad técnica del proyecto (recursos materiales y personales con los que se cuenta: Hasta 10 puntos.
- D) Ámbito de actuación territorial: Hasta 10 puntos.
 - Si se realiza sólo en una Isla: Hasta 4 puntos
 - Si se realiza en más de una Isla: hasta 6 puntos.
- E) Experiencia contrastada en la ejecución de proyectos destinados a la población juvenil: Hasta 10 puntos.

NOVENA. - PLAZO PARA SUBSANAR LA DOCUMENTACION.

Si la documentación presentada por las entidades solicitantes es incompleta, la Fundación Ideo lo pondrá en su conocimiento y les concederá **un plazo de diez días naturales**, a contar desde el día de recepción de la correspondiente comunicación, para su **subsanación**, transcurrido el cual, sin haberla efectuado, se les tendrá por desistidos de su petición y se procederá a la devolución de la documentación presentada y al archivo de su solicitud previa notificación.

Las notificaciones de la Fundación Ideo a las solicitantes para la subsanación de la documentación presentada se podrán practicar por teléfono, fax, email o a través de las páginas web www.juventudcanaria.com y www.fundacionideo.org

DECIMA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Para efectuar la valoración de las solicitudes, se crea una Comisión compuesta por:

- Dos personas representantes de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, designadas por la Gerencia de esa Fundación, y pertenecientes al Área de Juventud de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- Una persona representante de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, designada por la Ilma. Sra. Directora General de Juventud del Gobierno de Canarias.

- Una Secretaria o un Secretario, con voz y sin voto, designada o designado por la Ilma. Sra. Directora General de Juventud del Gobierno de Canarias.

DÉCIMOPRIMERA. - RESOLUCIÓN Y ACEPTACION

Una vez examinadas y valoradas las solicitudes, la Comisión de valoración elevará a la Gerencia de la Fundación Canaria de Juventud Ideo la propuesta de adjudicación de las Ayudas, procediendo la misma a emitir RESOLUCION adjudicataria de las mismas.

Las Entidades beneficiarias deben **ACEPTAR** en el plazo de los 10 días naturales posteriores a la publicación/comunicación por mail de la resolución.

La Aceptación deben hacerla mediante el envío de un mail a la dirección miprojectojuvenil@fundacionideo.com

Pasados los 10 días sin recibir la Aceptación, la Ayuda, queda a disposición de la Fundación, perdiendo la Entidad su condición de beneficiaria. .

DECIMOSEGUNDA. - ABONO.

Con carácter general, la Ayuda se abonará: el 75% de su importe a la firma del correspondiente Convenio, y el 25 % restante una vez justificada conforme a lo establecido en la base siguiente.

DECIMOTERCERA. - PLAZO Y MEDIOS PARA LA JUSTIFICACIÓN

Las Entidades beneficiarias deberán presentar en el plazo máximo de un mes siguiente a la fecha de finalización del Proyecto la siguiente documentación, Modelo Normalizado de Justificación **Anexo III**:

A.- Memoria que acredite la realización del proyecto

B.- A efectos de acreditar el coste real de ejecución del proyecto, deberán presentarse, debidamente relacionados, agrupados y totalizados por conceptos de gastos, todos aquellos documentos acreditativos del destino de la dotación de la ayuda, coincidentes con los expresados en el presupuesto utilizado de base para la concesión de la ayuda con facturas originales expedidas con los requisitos establecidos en el Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre de 1985), modificado por Real Decreto 1.624/1992, de 29 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre de 1992).

C) Certificado de la persona habilitada para este fin donde se relacionen los gastos totales ocasionados con motivo de la ejecución del proyecto.

DECIMOCUARTA. -PUBLICIDAD.

Siempre que se haga publicidad a través de cualquier medio de comunicación o cualquier clase de soporte de difusión de los Proyectos beneficiarios de la Ayuda objeto de esta convocatoria, será obligatorio hacer constar explícitamente que se cuenta con el apoyo de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.

DECIMOQUINTA. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que las entidades faciliten serán incorporados a un fichero de datos cuyo responsable es: LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO, provista de CIF G-35.657.048, con domicilio en la Avda. Primero de Mayo Nº12-3ª Planta, Dcha., en Las Palmas de Gran Canaria; C.P. 35002, así como en la Avda. 3 de Mayo Nº 30 –entreplanta 1ª- En Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38005, y serán incorporados al fichero automatizado denominado “juventud”. Estos datos se tratarán confidencialmente y de acuerdo con lo establecido en la El Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016, así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN, PORTABILIDAD DEL DATO, SUPRESIÓN Y DERECHO AL OLVIDO de los datos facilitados ante la Fundación Canaria de Juventud Ideo, donde en todo caso, pudiendo ejercer los mismos ante esta Entidad, bien mediante el envío de carta postal a las señas de la Fundación, o bien mediante correo electrónico al Delegado de Protección de Datos, en la dirección postal indicada ó en el e-mail: protecciondedatos@fundacionideo.com por fax al Nº 928/433.757 o al Nº 922/630.706, donde además deberán mantener dichos datos actualizados comunicándonos cualquier modificación que se produzca en los mismos

Todas las Entidades solicitantes de las Ayudas de la presente convocatoria, autorizan expresamente a LA FUNDACIÓN a publicar sus nombres a los efectos dispuestos en las presentes bases, pudiéndose utilizar periodísticamente el nombre e imagen de sus integrantes y sus participantes, así como su dirección de correo electrónico para el envío de información promocional circunstancias informadas igualmente a dichas entidades.

La FUNDACIÓN no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos.

De la misma forma, las Entidades solicitantes, en virtud del Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, autorizan expresamente a que LA FUNDACIÓN, ceda los datos facilitados por dichas entidades solicitantes a favor de la Dirección General de Juventud perteneciente al Gobierno de Canarias para el cumplimiento de los fines propios de dicho organismo.

DECIMOSEXTA. -REGIMEN JURIDICO.

Esta Bases se rigen por la ley española. La Fundación y las Entidades solicitantes, y beneficiarias, se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria o de Santa Cruz de Tenerife indistintamente.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto, cuando proceda, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a las bases por las que se regulan.

✉ Avenida Primero de Mayo, nº 12, 3º Derecha
35002 Las Palmas de Gran Canaria. Islas Canarias
☎ 928 366600 ☎ 928 433757

✉ Avenida Tres de Mayo, 30, Entreplanta 1ª.
38005 Sta. Cruz de Tenerife. Islas Canarias
☎ 922 630690 ☎ 922 630706

**ANEXO I
MODELO SOLICITUD SUBVENCIÓN**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN			
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			CIF/NIF
Nombre de la ENTIDAD			
Domicilio			
Localidad	Provincia		CP
Teléfono/fax	Móvil	Email:	
REPRESENTANTE:			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A INICIAR.			
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
BASES DE LA SUBVENCIÓN Y CONVOCATORIA 2020 publicada en			
IMPORTE SOLICITADO:		FECHA:	

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/CIF.
- Documentos que acrediten la personalidad de la solicitante y en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de Constitución o Modificación, copia del Acta Fundacional, Estatutos y Copia del DNI, etc.)
- Declaración responsable de que en la persona solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria o beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Toda la Documentación exigida en la convocatoria.

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la Convocatoria de la subvención, y solicito que la misma me sea concedida por La Fundación Canaria de Juventud Ideo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA O BENEFICIARIO.

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que la que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como los expuestos en las Bases por las cuales se rige el Procedimiento de Subvenciones y en particular la Cláusula 4ª de las mismas.

Firmado:.....

En, a de de 2020.-

✉ Avenida Primero de Mayo, nº 12, 3ª Derecha
35002 Las Palmas de Gran Canaria. Islas Canarias
☎ 928 366600 📠 928 433757

✉ Avenida Tres de Mayo, 30, Entreplanta 1ª.
38005 Sta. Cruz de Tenerife. Islas Canarias
☎ 922 630690 📠 922 630706

ANEXO II
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE				
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Nombre y Apellidos				CIF/NIF
Nombre de la ENTIDAD				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono/fax		Móvil		Email:
REPRESENTANTE:				

DECLARA

- 1.- No haber sido condenada o condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declaradas o declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declaradas o declarados en concurso salvo que en éste haya adquirido en eficacia un convenio. No estar sujetas o sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitadas o inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas o declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No Estar incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No haber sido sancionada o sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- 6.- No estar incurso o incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- 7.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 8.- Contar con domicilio en la CCAA de Canarias.
- 9.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

Firmado:.....

En, a de de 2020.-

✉ Avenida Primero de Mayo, nº 12, 3º Derecha
35002 Las Palmas de Gran Canaria. Islas Canarias
☎ 928 366600 ☒ 928 433757

✉ Avenida Tres de Mayo, 30, Entreplanta 1ª.
38005 Sta. Cruz de Tenerife. Islas Canarias
☎ 922 630690 ☒ 922 630706

ANEXO III
MODELO DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN				
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Nombre y Apellidos				CIF/NIF
Nombre de la ENTIDAD				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono/fax		Móvil	Email:	
REPRESENTANTE:				

Dña./D. Secretaria o Secretario, o Presidenta o Presidente de (denominación de la entidad) CERTIFICO: que Dña/D. (nombre de la persona representante) Ostenta representación de la Entidad

En, a de de 2020.-

1. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Declaro bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en las bases por las que se rige la Subvención otorgada por la Fundación Canaria de Juventud Ideo, y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.

DESCRIPCIÓN DESTALLADA DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo, el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.

LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS

Describa de forma detallada un listado de los gastos realizados y de los ingresos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo, el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos

GASTOS	INGRESOS

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

La documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio.

DOCUMENTOS:

MEMORIA DE ACTUACIÓN (Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención.)

Otros documentos a aportar en la cuenta justificativa. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Por la presente

Dña./ D. beneficiaria/o de la subvención concedida por la Fundación Canaria de Juventud Ideo, declaro bajo mi responsabilidad con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención:

Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.

Que no se ha recibido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento.

A los efectos oportunos;

Firmado:

En, a de de 2020.-

✉ Avenida Primero de Mayo, nº 12, 3º Derecha
35002 Las Palmas de Gran Canaria. Islas Canarias
☎ 928 366600 ☎ 928 433757

✉ Avenida Tres de Mayo, 30, Entreplanta 1ª.
38005 Sta. Cruz de Tenerife. Islas Canarias
☎ 922 630690 ☎ 922 630706